# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 247 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 27 MAR. 2018

Visto el expediente organizado por Manuel Sulca Gutiérrez, sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 00723, de fecha 02 de febrero de 2018, Manuel Sulca Gutiérrez, ex servidor administrativo con plaza (CAP - 0304) Técnico de Nutrición II, de la Oficina de Comedor y Residencia de la Oficina General de Bienestar Universitario, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regula el otorgamiento de compensación vacacional. Dicha compensación se otorga en base a una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, en concordancia con la norma legal glosada y según el Informe Técnico N° 025-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC de fecha 02 de marzo de 2018, emitido por el Área de Compensaciones de la Oficina de Administración de Personal, el referido ex servidor tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/. 640.03 soles;

Estando a la Informe Legal N° 031-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Opinión Técnico-Presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 259-2018-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR la Compensación Vacacional al ex servidor MANUEL SULCA GUTIÉRREZ, por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA CON 03/00 soles(S/. S/. 640.03).

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:**
10 516 001 9001 3.999999 5.000005 22 006 0011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos

**PRODUCTO/ACCIÓN:**
3.999999 5.000005 Gestión de Recursos Humanos

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 247-2018-UNSCH-R



**META:**
00001 0000009 Acciones Administrativas

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

| | | |
|---|---|---|
| 1.00 211933 | S/. 640.03 | Compensación Vacacional |
| 1.00 213115 | S/. 57.60 | Contribución a Essalud |

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

**Distribución:**
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Área de Compensaciones
Área de Escalafón
File Personal
Interesado
Archivo.
CAZP